

Resolución de la convocatoria para 2024 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 11 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 221, de 17 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, las cuales constan de dos partes:

- Un Texto articulado, aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), y que corresponde al artículo numerado que figura entre paréntesis en cada apartado del Cuadro Resumen.
- Un Cuadro Resumen, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las presentes bases reguladoras.

Segundo.- Por Orden de 17 de diciembre de 2024 se realiza la convocatoria para 2024 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda. (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre).

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 20/02/2025, mediante la presentación del Formulario-ANEXO I, el 16/04/2025 se publica en la web de esta Consejería Requerimiento de subsanación conjunta, junto al listado de solicitudes presentadas, con indicación de los apartados y datos a subsanar, siendo el plazo para la subsanación los 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las subsanaciones recibidas, se procede al análisis y valoración de las solicitudes admitidas, según los criterios establecidos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 1/14	



Quinto.- Con fecha 15/05/2025 se publica en la web de esta Consejería la Resolución de la Secretaría General de Vivienda declarando el **Desistimiento** de solicitudes.

Sexto.- Con fecha 18/07/2025, y según el artículo 21 del Texto articulado, se publica en la web de esta Consejería:

- **Informe de Evaluación Previa**, de 18 de julio, con relación de solicitudes **admitidas**, que han conseguido un orden preferente tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración, junto al **Anexo 1** con la puntuación de los proyectos según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de las bases reguladoras.
- **Propuesta Provisional de Resolución**, de fecha 18 de julio, con relación de las entidades solicitantes, por orden de puntuación obtenida y cuantía de la subvención otorgable, con indicación de los proyectos propuestos y de **entidades beneficiarias provisionales (Anexo 1)** y **entidades suplentes provisionales (Anexo 2)**, según lo previsto en el artículo 16.4 del texto articulado.

Séptimo.- Mediante trámite de **Audiencia**, de conformidad con el artículo 17.1 del Texto articulado, se concede un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, utilizando el **formulario-ANEXO II** publicado según Orden de 17 de diciembre de 2024 por la que se realiza la convocatoria, pudieran:

- a) ALEGAR
- b) REFORMULAR
- c) Comunicar su ACEPTACIÓN

Debiendo presentar junto a este Anexo la **documentación** acreditativa que se relaciona en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen.

Octavo.- Transcurrido dicho plazo, se analizan las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones recibidas, comprobando que en todo caso respetan el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, ajustándose los respectivos presupuestos a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, comprobándose así mismo la documentación aportada. Procede modificar los listados de **entidades beneficiarias provisionales y entidades suplentes provisionales**, quedando como se detalla en:

- **ANEXO 1: Listado definitivo de entidades beneficiarias y entidades suplentes**
- **ANEXO 2: Listado definitivo de entidades desestimadas**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, corresponde a la Secretaría General de Vivienda la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, siendo el órgano competente para realizar la Propuesta Definitiva de Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 2/14	



SEGUNDO.- Según el apartado 13 del cuadro resumen, el órgano competente para resolver el procedimiento será la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

TERCERO.- Le corresponde a la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, además de la evaluación de las solicitudes, el análisis de las alegaciones y documentación presentada, según lo establecido en el apartado 13 de cuadro resumen de las bases reguladoras.

CUARTO.- La resolución del procedimiento se publicará en la página web, según lo indicado en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras, de forma que esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 del texto articulado de las bases reguladoras, a efectos de general conocimiento, las subvenciones concedidas se publicaran en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 del texto articulado de las bases reguladoras, la propuesta definitiva de resolución no podrá superar la cuantía total del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

En base a todo lo anterior:

RESUELVO

1.- Como **entidades beneficiarias y entidades suplentes**, en la convocatoria para 2024 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, a las relacionadas en el listado que figura como **ANEXO 1**, con indicación de los proyectos, ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, una vez realizada la comprobación documental de los requisitos exigidos, las alegaciones y reformulaciones recibidas, e indicación de la cuantía otorgable.

2.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades y proyectos que se relacionan en el **ANEXO 2** y, atendiendo al artículo 17.4 del texto articulado de las bases reguladoras, considerarlas desistidas de su solicitud al no subsanar la solicitud, no presentar el formulario-ANEXO II y la documentación requerida, o bien efectuar su presentación fuera del plazo reglamentario, procediendo al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas.

3.- Las obligaciones de las entidades beneficiarias se encuentran recogidas en el artículo 24 del texto articulado, así como en el apartado 23 del cuadro resumen, donde se establece:

23.a) Medidas de información y publicidad:

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las entidades beneficiarias:

En toda información, publicidad, bienes o material de difusión que se realice de las actuaciones subvencionadas deberá hacerse constar que las mismas están financiadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, incluyendo, en cada caso, el logotipo correspondiente que será facilitado por el órgano concedente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF85555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 3/14	



23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Cualquier contratación de personal o servicios externos deberá realizarse siguiendo los términos establecidos de difusión y publicidad en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, aportando todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y deberán ser aportados en los documentos justificativos.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: 5 años.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- a) Los proyectos deberán encuadrarse en uno de los 6 temas prioritarios objeto de las presentes bases reguladoras.
- b) Los proyectos deben tener un plazo máximo de ejecución de 15 meses.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 27 de la presente Orden.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 4/14	



- d) Presentar una MEMORIA INTERMEDIA sobre el estado de desarrollo del proyecto, cumplida la mitad del periodo de ejecución, que podrá condicionar el pago final.
- e) Presentar una MEMORIA FINAL (26.f)3º), en el plazo de un mes una vez ejecutado el proyecto, no pudiendo éste plazo ser superior a los 16 meses.
- f) Presentar una comunicación en congreso o publicar un artículo durante el desarrollo del proyecto.
- g) Solicitar autorización a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Iarticulación del Territorio y Vivienda para la publicación total o parcial del proyecto y/o sus resultados durante los 2 años siguientes a la entrega de la Memoria Final, reservándose la Consejería los derechos de publicación anteriores a este periodo. La información presentada podrá ser difundida en acceso abierto.
- h) Se podrá solicitar su participación en algún seminario, encuentro, jornada u otro evento para exponer el proyecto y/o sus resultados.

4.- Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos realizados dentro del período de ejecución, que **será de 15 meses**, teniendo su inicio con la resolución de concesión. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

5.- Las subvenciones propuestas con carácter definitivo se financiarán con cargo a la partida presupuestaria que se refleja a continuación:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2025	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
2027	1700030000G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

La dotación concedida a cada uno de los proyectos beneficiarios señalados en el **ANEXO 1** contempla los gastos subvencionables y costes indirectos de aquellos proyectos que así lo hayan indicado en la Memoria científico-técnica. Podrán compensarse las partidas de gastos subvencionables entre sí, sin necesidad de autorización previa, en una cuantía de hasta el 40% del importe de las mismas que figure en el presupuesto aceptado, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total de dicho presupuesto. Previa autorización del órgano competente se permitirá compensar hasta un 75%. Estas modificaciones deberán ser debidamente justificadas en la cuenta justificativa.

6.- El pago de la subvención, de conformidad con el artículo 25 del texto articulado y el apartado 24 del cuadro resumen, se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, mediante pago anticipado . El anticipo máximo será del 50% del importe de la subvención, según la secuencia:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF85555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 5/14	



NÚM. PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1er.	50%	Tras la firma de la Resolución de concesión	Se justificará el 100% del presupuesto aceptado en el plazo máximo de 1 meses, una vez ejecutado el proyecto, según lo previsto.	100,00 %
2º	50%	Tras la justificación 100% del presupuesto aceptado		

7.- Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria. El **plazo** máximo para la presentación de la **justificación** será de **1 mes** a partir de la finalización del plazo de ejecución (15 meses), es decir, **16 meses** desde la resolución de concesión.

La modalidad de justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada podrá tener carácter de documento con validez jurídica, según apartado 26.f).3º del cuadro resumen, siempre que contenga:

- una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- una relación clasificada de los gastos, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe (precio unitario y unidades), fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como desviaciones acaecidas sobre el presupuesto estimado.
- detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, en su caso, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo aleatorio simple los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de pago seleccionados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 6/14	



Contra esta Resolución, dictada por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General de Vivienda en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
Por delegación, Orden de 11 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 221 de 17 de noviembre de 2021),

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA.

Fdo.: Alicia Martínez Martín.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALICIA MARTINEZ MARTIN

28/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmF8555DQ7WNZK779DMFMVFBV8

PÁG. 7/14





Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

Convocatoria 2024 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Anexo 1: ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

Orden	Expediente	Universidad	Acronimo	Título de la propuesta presentada	Valoración	Presupuesto aceptado	Importe de la subvención	Determinación de la cuantía	Anualidad 2025	Anualidad 2027
1	US-24-17	Universidad de Sevilla	VIVALIZ	Necesidades de viviendas para personas con alzhéimer en Andalucía: Estrategias para la inclusión de este colectivo vulnerable en planificación urbana	92,00	49.999,95 €	49.999,95 €	100%	24.999,97 €	24.999,98 €
2	UGR-24-06	Universidad de Granada	PROTEVIA	Planificación analítica de herramientas tecnológicas para prevenir y detectar el uso alternativo ilícito de las viviendas en Andalucía	87,00	49.400,00 €	49.400,00 €	100%	24.700,00 €	24.700,00 €
3	UMA-24-02	Universidad de Málaga	JURSOSVIAN	Un horizonte jurídico sostenible para la vivienda en Andalucía	86,00	33.550,00 €	33.550,00 €	100%	16.775,00 €	16.775,00 €
4	UCA-24-05	Universidad de Cádiz	SOLFA	Soluciones de fachada aplicables a la rehabilitación de edificios de viviendas para el ahorro energético	84,00	47.291,11 €	47.291,11 €	100%	23.645,55 €	23.645,56 €
5	US-24-04	Universidad de Sevilla	Georecicla	Geoportal Inteligente para circular materiales de viviendas en Andalucía	83,50	49.995,00 €	49.995,00 €	100%	24.997,50 €	24.997,50 €
6	UMA-24-09	Universidad de Málaga	(RE)HABJUDT	Bases para el desarrollo e implementación de gemelos digitales en la rehabilitación integral de barriadas	83,00	49.950,00 €	49.950,00 €	100%	24.975,00 €	24.975,00 €
7	UMA-24-04	Universidad de Sevilla	PROAGING	Nueva política pública para el reto habitacional de la dependencia y el mercado de alquiler a través de la Cooperativa Vecinal de Personas Mayores	82,00	40.000,00 €	40.000,00 €	100%	20.000,00 €	20.000,00 €
8	US-24-11	Universidad de Sevilla	DINAMO	Protocolo para la protección dinámica del patrimonio desde la innovación social y el estudio de amenazas. Aplicación al centro histórico de Sevilla	80,50	49.527,50 €	49.527,50 €	100%	24.763,75 €	24.763,75 €
9	UGR-24-21	Universidad de Granada	VICHO	Diseño y desarrollo de sistema de vivienda modular, industrializada y prefabricada en serie, con estructura de madera de chopo local (Granada)	80,00	46.210,00 €	46.210,00 €	100%	23.105,00 €	23.105,00 €
10	UGR-24-11	Universidad de Granada	TAXO-IMPASS	Taxonomía para el impulso Andaluz de suelos sostenibles	80,00	49.978,50 €	49.978,50 €	100%	24.989,25 €	24.989,25 €
11	UGR-24-02	Universidad de Granada	ACTERCA	Análisis espacio-temporal del confort térmico en zonas verdes en Andalucía. Evaluación, resiliencia y estrategias de mitigación ante olas de calor	79,50	44.742,95 €	44.742,95 €	100%	22.371,47 €	22.371,48 €
12	UGR-24-09	Universidad de Granada	H-BIM-AZU	Metodología heritage-BIM aplicada a la conservación y gestión del patrimonio industrial. La Azucarera San Isidro caso de estudio.	79,00	47.664,27 €	47.664,27 €	100%	23.832,13 €	23.832,14 €
13	US-24-10	Universidad de Sevilla	CAPAC	Catálogo de Paisajes Culturales para la Conservación Integrada del Patrimonio Arquitectónico Residencial: Aplicación en la ciudad de Sevilla	79,00	33.165,00 €	33.165,00 €	100%	16.582,50 €	16.582,50 €
14	UMA-24-05	Universidad de Málaga	CAD-INGENIO	Catagación patrimonial y digitalización mediante drones de ingenios de caña de azúcar de Andalucía Oriental	78,50	15.100,00 €	15.100,00 €	100%	7.550,00 €	7.550,00 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

28/10/2025	FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN
PÁG. 8/14	VERIFICACIÓN	PK2jmF85555DDQ7WNZK779DMFMVFBV8

15	US-24-01	Universidad de Sevilla	CASSANDRA	Vecindarios positivos y habitables como unión entre las personas y la innovación, los edificios de viviendas y el espacio público	78,00	41.652,60 €	41.652,60 €	100%	20.826,30 €	20.826,30 €
16	UGR-24-15	Universidad de Granada	APEP	Análisis de efectividad del PEP (Pavimento Ecológico Prefabricado) para mitigar los efectos de las lluvias torrenciales en el Mediterráneo	77,50	48.472,96 €	48.472,96 €	100%	24.236,48 €	24.236,48 €

CUANTÍA TOTAL ANUALIDADES									348.349,92 €	348.349,92 €
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------

Anexo 1: ENTIDADES SUPLENTE DEFINITIVAS

Orden	Expediente	Universidad	Acónimo	Título de la propuesta presentada	Valoración	Importe de la subvención	Alegación
17	US-24-05	Universidad de Sevilla	SIGRA	Sistema de información para la Gestión eficiente de la Rehabilitación de la vivienda social de Andalucía	77,50	49.995,00 €	NO
18	UGR-24-14	Universidad de Granada	URVICAN	La vivienda como motor de los procesos de regeneración urbana. Especial atención a los centros históricos de ciudades andaluzas.	77,00	49.000,00 €	NO
19	US-24-16	Universidad de Sevilla	CUBZERO	La cubierta como elemento de oportunidad hacia el consumo energético casi nulo del parque de vivienda social en Andalucía	77,00	49.984,00 €	NO
20	US-24-21	Universidad de Sevilla	CREAHAB	Casa-Fábrica. Cohabitar y producir en los centros históricos andaluces: metodología para el diseño de alojamientos colaborativos y espacios de creación	76,50	50.000,00 €	SÍ
21	US-24-03	Universidad de Sevilla	SoIL-COUNTS	Soluciones integradas para el uso del suelo en estrategias de conservación preventiva para espacios urbanos residenciales	76,50	49.555,00 €	NO
22	US-24-08	Universidad de Sevilla	MEDIANERAS	Metodología de Catalogación, Diagnóstico y Estrategias de Regeneración Urbana Sostenible	76,00	45.000,00 €	NO
23	UGR-24-19	Universidad de Granada	ECOURBAN	Redes ecosistémicas para la resiliencia urbana de las ciudades Andaluzas	76,00	49.193,10 €	SÍ
24	US-24-18	Universidad de Sevilla	AtARqSUPs	Atlas de arquitecturas subterráneas patrimoniales en Andalucía. Provincia de Sevilla: catalogación, puesta en valor y criterios de intervención	75,50	47.520,00 €	NO
25	US-24-14	Universidad de Sevilla	ESORA-BIM	Residencial público en Andalucía a través de Building Information Modeling	73,50	49.953,71 €	NO
26	UMA-24-10	Universidad de Málaga	FILMAN	Cartografías de la ciudad filmada: imaginario patrimonial y espacios de oportunidad. El caso de Andalucía oriental	72,00	36.866,66 €	NO
27	UGR-24-01	Universidad de Granada	ARIEL	Criterios para un desarrollo urbano sostenible basados en la interacción con la dinámica atmosférica local	71,00	44.500,00 €	NO
28	US-24-15	Universidad de Sevilla	SOCIES.COM	La sociabilidad del espacio comunitario en la vivienda colectiva	68,50	32.183,00 €	NO
29	UGR-24-16	Universidad de Granada	GENEROSAN	Vivienda, Género y Sostenibilidad: retos habitacionales y estrategias para colectivos vulnerables en Andalucía	68,00	38.500,00 €	SÍ

30	U.S.24-19	Universidad de Sevilla	THERMUS	Análisis de las condiciones ambientales a través de modelos de confort térmico para bibliotecas y espacios multifuncionales resilientes de uso público	67,00	49.764,00 €	NO
31	UMA.24-03	Universidad de Málaga	ECVS2	Educación crítica sobre vivienda sostenible mediante un videojuego serio	60,50	50.000,00 €	NO



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

Convocatoria 2024 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Anexo 2: ENTIDADES DESESTIMADAS DEFINITIVAS

Orden	Expediente	Universidad	Acronimo	Título de la propuesta presentada	Valoración	Importe de la subvención	Causa de desestimación
32	US-24-25	Universidad de Sevilla	RURAL HOME	Plan de micro actuaciones de rehabilitación residencial en entornos rurales protegidos para luchar contra la despoblación	79,00	48.620,00 €	El Equipo de Investigación no cumple el requisito c.2. del apartado 4.a) 2º del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras: "Las personas integrantes del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN(EI) tendrán titulación superior y al menos dos de ellas, además de la persona IP, estarán en posesión del doctorado".
33	UGR-24-12	Universidad de Granada	TROGLOVIVO	Trogoditismo vivo: atlas gráfico del hábitat cueva en el geoparque de Granda	78,00	49.267,37 €	El Equipo de Investigación no cumple el requisito c.2. del apartado 4.a) 2º del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras: "Las personas integrantes del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN(EI) tendrán titulación superior y al menos dos de ellas, además de la persona IP, estarán en posesión del doctorado".
34	UMA-24-07	Universidad de Málaga	VANGUARDIA	Sistema de alerta y vigilancia activa para la garantía urbana del derecho a la vivienda en Andalucía	78,00	46.300,00 €	No presenta carta/s de compromiso.
35	UMA-24-06	Universidad de Málaga	RECONCILIA	Nuevas tecnologías aplicadas a espacios para la infancia, la conciliación familiar y los cuidados para la creación de espacios públicos sostenibles	77,50	50.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
36	UCO-24-03	Universidad de Córdoba	ONE_COZAT	Nuevos motores de revestimiento como sumideros de CO2 para la rehabilitación de viviendas en Andalucía	77,00	49.994,98 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
37	UMA-24-08	Universidad de Málaga	SAGEM	Sistema de Análisis y Gestión de la edificación Mediterránea.	77,00	43.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
38	UCO-24-01	Universidad de Córdoba	AUDIA	Accesibilidad Universal: Diseño de espacios para la inclusión y la actividad de las personas con discapacidad	77,00	47.300,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
39	US-24-23	Universidad de Sevilla	AEDFA	Digitalización de estructuras y entornos para la salvaguarda integral del Patrimonio Arquitectónico de centros históricos situados en el medio rural	76,50	46.595,07 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
40	US-24-02	Universidad de Sevilla	FrontHis	Sistema digital para la catalogación y protección de revestimientos y pinturas murales en fachadas históricas de los paisajes culturales de Andalucía	76,00	45.000,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
41	US-24-22	Universidad de Sevilla	AIRE	Prototipo de Alojamiento Industrializado para Realojo y Emergencias	76,00	49.500,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
42	UCA-24-01	Universidad de Cádiz	BMPCM-PNT	Síntesis de bio materiales encapsulados (bio-mPCM) para la protección térmica pasiva de viviendas	75,50	46.552,77 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
43	US-24-07	Universidad de Sevilla	SAFELIVING	Metodología avanzada para la evaluación y la rehabilitación estructural y sísmica de edificios de vivienda colectiva en Andalucía	75,00	44.500,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
44	UGR-24-20	Universidad de Granada	E-TARGET	Escenarios de transición activa y resiliente para la gobernanza de espacios públicos tácticos (E-TARGET). Diseño orientado a zonas de bajas emisiones	75,00	47.478,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	Alicia Martinez Martin	28/10/2025
VERIFICACIÓN	PK2jmf85555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 12/14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF85555DQ7WNZK779DMFMVFBV8	PÁG. 13/14	

61	US-24-24	Universidad de Sevilla	AURA_II	Aplicación de estrategias Urbanas sostenibles en Rehabilitación de barriadas obsoletas Andaluzas II: vulnerabilidad social, salud y confort	70,00	46.898,50 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
62	UGR-24-17	Universidad de Granada	VICORES	Vivienda colectiva resiliente: diagnóstico sísmico de barriadas andaluzas con fábrica	70,00	44.102,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
63	US-24-06	Universidad de Sevilla	ABACO2	Estrategias de rehabilitación extensiva de barriadas residenciales obsoletas con el horizonte 2050 en base a la evaluación ambiental LCA+UBEM	70,00	47.212,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
64	UGR-24-10	Universidad de Granada	VEST-UGR	Vivienda en alquiler para estudiantes de la Universidad de Granada: diagnóstico bilateral de un problema habitacional	69,00	48.950,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
65	UGR-24-13	Universidad de Granada	URBACLEAN	Limpieza y desodorización avanzadas de contenidos de residuos sólidos urbanos de la vía pública mediante tecnologías detergentes innovadoras	67,00	49.798,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa
66	UMA-24-01	Universidad de Málaga	RI2+IRECT	Rehabilitación de los sistemas de iluminación interior y exterior, y control de accesos del edificio histórico del rectorado en el parque de Málaga	50,00	7.250,00 €	No presenta Anexo II ni documentación acreditativa